12 de mayo de 2023
Circular VI-15-2023

Señores(as):
Decanos (as) de Facultad
Directores (as) de Escuela
Directores (as) de Sedes Regionales
Directores (as) de Estaciones Experimentales
Directores (as) de Centros e Institutos de Investigación
Personal de Investigación
Jefes de Oficinas Administrativas

Estimados (as) señores (as):

En acatamiento a la Resolución de Rectoría R-80-2023, relacionada con la Ley General de Contratación Pública (Ley número 9986) y su Reglamento, a continuación, se comunican las nuevas disposiciones para el trámite de facturas ante el fondo de trabajo No.36 de esta Vicerrectoría. Las cuales deberán ser tomadas en cuenta a partir de la comunicación de la presente circular.

1. Se adjunta un nuevo formulario denominado "*Gestión de Pago de Facturas"*, en el cual se le incorpora la firma de la Dirección de la Unidad, quien, como instancia superior inmediata, puede garantizar que la compra realizada es indispensable, urgente e impostergable, para que se tramite mediante fondo de trabajo.

   Además, se incluye un apartado donde la persona coordinadora del proyecto debe justificar la necesidad indispensable e impostergable del bien en el marco de los proyectos de investigación.

2. Se tramitará únicamente, mediante fondo de trabajo, la contratación de servicios hasta un monto de ¢200.000,00 (doscientos mil colones exactos), cuando sea requerida la inmediatez del pago al proveedor, caso contrario se deberá elaborar una orden de servicio en el sistema de Gestión de Compras GECO.

2023 Universidades Públicas ante el Cambio Climático

3. La recepción de las facturas continuará realizándose por medio del correo facturas.vi@ucr.ac.cr, y se habilitará los primeros veinte días del mes, dado que la liquidez del fondo de trabajo es limitada y de conformidad con la disposición 7 del artículo primero de la Resolución R-80-2023 del pasado 17 abril, se establece: *"Toda factura debe ser tramitada mediante reintegro de fondo de trabajo en el mismo mes de su emisión…".* Por lo tanto, hasta el 20 de mayo se estarán recibiendo las facturas con fecha de emisión, igual o anterior, a esta fecha, con el fin de cumplir con esta disposición.

Es importante señalar que, las facturas deben ser canalizadas principalmente por el fondo de trabajo de la unidad del proyecto que ejecuta el gasto y sólo en casos de falta de liquidez deben ser remitidas a la Vicerrectoría en el periodo establecido.

En el caso de que alguna unidad considere que el monto del fondo de trabajo es insuficiente, o que del todo no disponen de un fondo de trabajo permanente, se les solicita gestionar su apertura ante la Oficina de Administración Financiera.

Agradecemos su comprensión y les recordamos que estamos en la mejor disposición de atender consultas relacionadas con estos procesos, para lo cual puede contactarse a las extensiones 5832, 5831, 1331 y 1332.

Atentamente,

UCR Firmado digitalmente

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora

MLAE/MVM/jgr

C. Personal Vicerrectoría de Investigación.
Archivo

Adjuntos: Resolución Rectoría R-80-2023 y nuevo formulario de gestión de pago de facturas